

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____641__/

COPIAPÓ, 9 JUL 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. Nº 1.094, de 1975; Art. 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo manifestado por el extranjero César Enrique CARAVEDO AYASCA, de nacionalidad peruana, mediante autodenuncio de fecha 03.06.2009, efectuando en la Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional.

b) Que, el extranjero **César Enrique CARAVEDO AYASCA**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento el 25.01.1988, pasaporte N° 3512780, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su visa temporaria.

c) Que, el extranjero **César Enrique CARAVEDO AYASCA**, de nacionalidad peruana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículos 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, el extranjero aludido no es reincidente.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE al extranjero César Enrique CARAVEDO AYASCA, de nacionalidad peruana, domiciliado en Maipú N° 195, comuna de Copiapó, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber vencido su visa temporaria.

2.- NOTIFÍQUESE al extranjero César Enrique

CARAVEDO AYASCA, de nacionalidad peruana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE al extranjero César Enrique

CARAVEDO AYASCA, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transeribe a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
 Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt